

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN Y REGISTRO DE LOS EXPEDIENTES DE CATALOGACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Título: DIGITALIZACIÓN Y REGISTRO DE LOS EXPEDIENTES DE CATALOGACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO

Lugar de ejecución: Sevilla

Código CPV: 72512000-7 Servicios de gestión de documentos

79999100-4 Servicios de escaneado

79560000-7 Servicios de archivo

Objeto y alcance: El objeto del servicio es la digitalización de la documentación técnica y administrativa relevante de los expedientes de catalogación aún no digitalizados del archivo de catalogación del Servicio de Protección de la Dirección General de Patrimonio Histórico y su registro en el Sistema de Gestión e Información de los Bienes Culturales de Andalucía (Mosaico o sistema vigente de información) y en los repositorios de objetos digitales de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, así como la transferencia de los expedientes administrativos al Archivo Central de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte o en su caso al Archivo General de Andalucía (AGA).

Órgano de contratación: Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte

2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD

La justificación del contrato que se licita proviene de la oportunidad de proseguir la digitalización del archivo de catalogación de la Dirección General de Patrimonio Histórico una vez finalizada la digitalización de los expedientes de Bien de Interés Cultural realizada con financiación del Plan de Recuperación, Resiliencia y Transformación. La digitalización completa del archivo permitirá un acceso telemático al conjunto de la documentación y el traslado de la totalidad de los expedientes al Archivo General para su mejor preservación.

A la Dirección General de Patrimonio Histórico le corresponden las atribuciones previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y con carácter general, la tutela, el acrecentamiento, conservación y la valorización del patrimonio histórico y documental de Andalucía. En particular, y en relación con el objeto de este pliego le corresponde el conocimiento y la protección de los bienes del patrimonio histórico andaluz mediante los instrumentos jurídico-administrativos existentes, de manera especial a través del Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y el fomento, la implantación y aplicación de los sistemas integrados de información, documentación y gestión en el patrimonio histórico y en las instituciones culturales de Andalucía, a excepción de los museos, para optimizar la difusión de sus colecciones y actividades culturales.

Las actuaciones a llevar a cabo por el adjudicatario del contrato consistirán en el escaneado de la documentación técnica y administrativa textual y gráfica relevante de los expedientes de catalogación que aún no han sido digitalizados, su metadatación, la subida de los archivos al Sistema de Gestión e Información de los Bienes Culturales de Andalucía (Mosaico o sistema vigente de información) y a los repositorios de objetos digitales de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, Archivo Central de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte o en su caso al Archivo General de Andalucía (AGA).

Para llevar a cabo estas actuaciones se necesitará la prestación de servicios por personas o empresas con formación y experiencia profesional en sistemas de información, inventario y catalogación de patrimonio cultural y escaneado y metadatación de documentación y archivo.

JUAN MANUEL BECERRA GARCIA		20/03/2024 12:21:54	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGwU4RDZDyIQLrN43y37516XEctE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. OBJETO DEL CONTRATO

Las labores que deberán desarrollarse se exponen a continuación:

- Selección de los documentos relevantes de cada uno de los expedientes de catalogación que correspondan a las fases de incoación, instrucción y resolución de los procedimientos, incluyendo la ordenación y el expurgo de los mismos de acuerdo con las normas archivísticas de la Junta de Andalucía.
- Digitalización de la documentación técnica y administrativa relevante de los expedientes de catalogación que correspondan a las fases de incoación, instrucción y resolución de los procedimientos:
 - Escaneado de los documentos generando un archivo por cada formato (textos, planos e imágenes) para cada documentación técnica y para cada documentación administrativa de cada expediente en formato TIF, JPG y PDF (una carpeta para cada formato nombrada con el código del expediente en Mosaico o sistema de información vigente).
 - Metadatación de los archivos resultantes incluyendo todos los metadatos necesarios para la integración en el sistema Archiva de la Junta de Andalucía más los siguientes datos:
 - Código de anotación en el registro BIC e IGBM del Ministerio de Cultura y Deporte
 - Código del expediente de catalogación en Mosaico o sistema vigente de información.
 - Denominación del expediente de catalogación en Mosaico.
 - Paginación.
 - Autor.
 - Provincia.
 - Municipio.
 - Fecha.
 - Fuente: Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz
 - Copyrigh: Junta de Andalucía
- Transferencia de la documentación de los expedientes escaneados al Archivo Central de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte o en su caso al Archivo General de Andalucía (AGA).
- Redacción de un informe sobre las incidencias encontradas, si las hubiere, en las distintas fases del trabajo e informe final.

Las características técnicas de la prestación objeto del contrato se recogen de forma detallada en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPTP) correspondiente.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

Plazo total: Veinticuatro (24) meses.

Posibilidad de prórroga: Sí, se contempla la posibilidad de prorrogar el contrato antes de su vencimiento por un plazo igual al inicialmente establecido.

JUAN MANUEL BECERRA GARCIA		20/03/2024 12:21:54	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwU4RDZDyIQLrN43y37516XEctE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Presupuesto de licitación (IVA excluido): 165.290,00 €

Importe del IVA: 34.710,90 €

Presupuesto de licitación (IVA incluido): 200.000,90 €

Para el cálculo del presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta costes salariales y otros costes directamente atribuibles a la ejecución material del servicio. Asimismo, se incluyen los gastos generales de estructura (13%) y el beneficio industrial (6%). El importe desglosado sería el siguiente:

A) Costes salariales: 121.758,99 €

B) Otros costes de ejecución material (medios materiales que incluyen los equipos necesarios para el servicio como escáneres): 17.140,16 €

Total, costes (ejecución material): 138.899,15 €

C) Gastos generales (13 %, gastos administrativos, fiscales, financieros, arrendamientos de inmuebles, gastos de mantenimiento, reparación y conservación de infraestructuras y equipos tecnológicos, asesorías, primas de seguros, gastos de viaje, marketing, publicidad, material de oficina, imprevistos y otros): 18.056,89 €

D) Beneficio industrial (6 %): 8.333,96 €

Coste total: 165.290,00 €

IVA: 34.710,90 €

Importe total: 200.000,90 €

Método de cálculo: Se ha tenido en cuenta el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP). El sistema de determinación del precio del contrato de servicio ha considerado los conceptos detallados en el desglose del presupuesto base de licitación, en concreto: costes directos (Costes salariales conforme a la Resolución de 21 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo estatal de artes gráficas, manipulados de papel, manipulados de cartón, editoriales e industrias auxiliares, BOE de 13 de octubre de 2023, no estableciendo desagregación por género; y costes de ejecución material del contrato) y costes indirectos (Gastos generales y de estructura, y el beneficio industrial).

5.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Valor estimado del contrato: 330.580,00 euros.

El valor estimado del contrato asciende a 330.580,00 euros, habiéndose calculado sobre el presupuesto base de licitación IVA excluido, contemplándose una prórroga igual al plazo inicialmente establecido, y sin que se contemple la posibilidad de modificación al alza en el precio del contrato.

JUAN MANUEL BECERRA GARCIA		20/03/2024 12:21:54	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGwU4RDZDyIQLrN43y37516XEctE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

Año	Importe IVA incluido	Posición Presupuestaria
2024	33.008,80 €	1600030000 G/45H/65909/00 01 2024001114
2025	99.026,40 €	1600030000 G/45H/65909/00 01 2024001114
2026	67.965,70 €	1600030000 G/45H/65909/00 01 2024001114

7. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO

El abono del precio del presente contrato se llevará a cabo mediante 12 pagos parciales bimensuales, distribuidos de la siguiente manera:

- 11 pagos bimensuales con el siguiente desglose cada uno:

Importe IVA excluido: 13.640,00 euros.

Importe del IVA: 2.864,40 euros.

Importe total IVA incluido: 16.504,40 euros.

- 1 pago final con el siguiente desglose:

Importe IVA excluido: 15.250,00 euros.

Importe del IVA: 3.202,50 euros.

Importe IVA incluido: 18.452,50 euros.

Cada uno de los pagos parciales se materializará al final de cada fase de ejecución del contrato indicada en el PPT.

Al quedar referenciada la ejecución en base al mínimo de digitalización de documentos, una vez adjudicado y se tenga conocimiento del número total de digitalización de documentos a realizar en función de la oferta presentada por el contratista, se cuantificará el número de digitalización por fase.

8. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Tipo de contrato: Servicios, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Procedimiento de adjudicación: Abierto

Tramitación del expediente: Ordinaria

Tramitación del gasto: Ordinaria

Posibilidad de variantes: No

9. GARANTÍA

Se prevé un plazo de garantía de 6 meses desde la finalización del contrato.

10. DIVISIÓN EN LOTES

El artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, indica que el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente.

Entre los motivos válidos a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, se cita el siguiente en el apartado b) de dicho artículo:

El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Ambos extremos deberán ser, en su caso, justificados debidamente en el expediente.”

La naturaleza y el objeto del contrato no aconsejan la división en lotes, ya que su objeto que incluye tareas interrelacionadas como la digitalización, la metadatación y transferencia al Archivo Central de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte o en su caso al Archivo General de Andalucía (AGA) se configura como un proceso que debe ser programado en conjunto, y que necesita, por tanto, de una coordinación sobre su ejecución, la cual se vería dificultada de existir una pluralidad de contratistas.

11. SUBCONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 75 de la LCSP, los órganos de contratación podrán establecer en los pliegos que determinadas tareas críticas no puedan ser objeto de subcontratación, debiendo ser estas ejecutadas directamente por el contratista principal. La determinación de las tareas críticas deberá ser objeto de justificación en el expediente de contratación.

La digitalización supone especialización, experiencia y complejidad de elaboración, así como un proceso de encadenamiento de tareas (capturas de imágenes, metadatación y reconocimiento óptico textual) cuya realización por terceros distintos pondría en peligro la ejecución del contrato, por tanto se establecen como tareas críticas todas las relacionadas con la ejecución del contrato salvo la transferencia al Archivo Central de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte o en su caso al Archivo General de Andalucía (AGA). Cada tarea antecedente provoca una valoración de su válida realización que influye en la continuación de la tarea siguiente, por lo que debe ser realizada por el mismo tercero, evitándose descoordinación en la gestión y reduciendo el riesgo de daños al documento a escanear.

12. REQUISITOS DE SOLVENCIA.

12.1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Al objeto de facilitar el acceso a la licitación, la solvencia económica se establece alternativamente en función del volumen anual de negocio de la persona licitadora, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, por un importe mínimo de 330.580,00 euros, coincidiendo con una vez el valor estimado del contrato o en función del patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas, que deberá superar 20 % del importe del contrato.

12.2. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

Se establecen los siguientes criterios de solvencia técnica o profesional acumulativos:

1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por esta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora.

JUAN MANUEL BECERRA GARCIA		20/03/2024 12:21:54	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwU4RDZDyIQLrN43y37516XEctE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se exige que el importe anual acumulado, sin incluir impuestos, en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de la anualidad media del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Se consideran servicios de igual o similar naturaleza aquellos cuyo objeto coincida con los tres primeros dígitos del CPV del contrato.

2. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellas personas encargadas del control de calidad.

Se requiere que la adjudicataria cuente con un equipo técnico, que deberá estar al menos formado por al menos 3 personas con los siguientes perfiles:

- Un responsable técnico de la ejecución designado por el contratista.
- Una persona encargada de la selección de la documentación que será digitalizada.
- Una persona encargada de la metadatación de la digitalización
- Una persona encargada de la integración de la documentación digitalizada en las plataformas de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.
- Una persona responsable del escaneado de documentación.
- Una persona responsable de la transferencia de los expedientes administrativos al Archivo Central de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte o al Archivo General de Andalucía en su caso.

El responsable técnico de la ejecución del contrato, además de las funciones propias de su puesto, podrá realizar simultáneamente y como máximo las tareas correspondientes a otro miembro del equipo. Igualmente, cualquier otro miembro del equipo podrá además de las tareas propias, realizar simultáneamente y como máximo las tareas de cualquier otro miembro del equipo.

En cualquiera de dichos supuestos, estará condicionado a una satisfactoria ejecución de los trabajos en tiempo y forma, y en este sentido, por el responsable técnico, se remitirá estadillo semanal de las personas que van a realizar la prestación con una previa antelación de una semana junto con la cuantificación hasta la fecha de los trabajos realizados, quedando sujeto a su aprobación por parte del responsable del contrato.

En cualquier caso, la ejecución de la prestación, tanto en el modo de su realización, en la ordenación de recursos y organización, como en la duración de la jornada trabajo, etc., debe respetar la normativa laboral y sectorial, de seguridad social, prevención de riesgos laborales correspondiente.

3. Titulaciones académicas y profesionales:

Se exige que la persona responsable de la ejecución del contrato posea una titulación académica: Licenciatura o grado en Humanidades, Geografía e Historia, Historia del Arte, Historia

Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una experiencia de al menos un año en el tratamiento de datos en sistemas de información de archivos y de gestión documental.

La persona licitadora presentara declaración en la que se proponga la designación de la persona responsable de la ejecución del contrato, así como de su aceptación por el responsable. Se acompañará de la aportación de una copia de la correspondiente titulación académica y de la relación de los trabajos realizados en los últimos 3 años en el tratamiento de datos en sistemas de información de archivos y de gestión documental. Esta experiencia previa deberá ser acreditada mediante una declaración responsable de la persona responsable de la ejecución del contrato.

JUAN MANUEL BECERRA GARCIA		20/03/2024 12:21:54	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwU4RDZDyIQLrN43y37516XEctE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4. Maquinaria, material y equipo técnico:

Se requiere que la maquinaria, material y/o equipo técnico para la ejecución de los trabajos o prestaciones cumpla con las recomendaciones establecidas por la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte para la digitalización de documentos disponible en la siguiente dirección:

http://www1.ccul.junta-andalucia.es/cultura/archivos_html//sites/default/contenidos/general/Recomendaciones_Tecnicas/RecomendacionesTecnicas/002_Recomendaciones_tecnicas_digitalizacion_14032022.pdf

La persona licitadora presentara una declaración de cumplimiento de las recomendaciones para la digitalización de documentos establecidas por la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La valoración de las ofertas se realizará de forma automática. Con el fin de garantizar la objetividad y transparencia, y conforme a lo establecido en el artículo 145.3.g) de la LCSP, la valoración de las ofertas se realizará mediante la aplicación de varios criterios de adjudicación valorados objetivamente mediante fórmulas.

El importe de adjudicación del contrato coincidirá en todo caso con el presupuesto base de licitación, resultando adjudicataria la licitadora que obtenga la máxima puntuación sobre el conjunto de los siguientes criterios:

1. Incremento del número de documentos escaneados: Hasta 92 puntos.

La máxima puntuación la obtendrá el licitador que se comprometa a incrementar, a partir del mínimo establecido, el mayor número de documentos escaneados de entre todos los licitadores admitidos.

Para la obtención de la puntuación, se aplicará la siguiente formula:

$$P = a \times 92 / b$$

Donde "a" es el número de documentos a escanear cuya oferta que se valora y "b" el número de documentos a escanear de la mejor oferta.

2. Mejora de la experiencia del responsable técnico: Hasta 6 puntos

Se valorará la experiencia profesional adicional del responsable técnico a la experiencia mínima (1 año) establecida como solvencia técnica en el tratamiento de datos en sistemas de información de archivos y de gestión documental a la exigida:

- Un año adicional a la experiencia mínima(2) puntos
- Dos años adicionales a la experiencia mínima(4) puntos
- Tres años o más adicionales a la experiencia mínima(6) puntos

Para su valoración, la persona licitadora presentara una declaración en la que se designara el responsable técnico, se describirán los trabajos realizados en el tratamiento de datos en sistemas de información de archivos y de gestión documental en los últimos 3 años desde la fecha de finalización de presentación de ofertas, las empresas

JUAN MANUEL BECERRA GARCIA		20/03/2024 12:21:54	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwU4RDZDyIQLrN43y37516XEctE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



donde se han prestado, y su duración. El cálculo de la puntuación se realizará computando de forma acumulada, las duraciones de cada contrato que haya tenido lugar en el citado periodo y actividad, excluido el periodo de experiencia mínima. Se sumarán las duraciones de cada contrato de fecha a fecha, de modo que los meses y días sueltos que en su caso resulten de cada contrato, se acumularán en el total del cómputo, tomando como equivalencia la anualidad de 365 días.

Una vez acreditado al menos el año adicional exigido para aplicar la mejora, se aplicará la fórmula de la regla de tres directamente proporcional para aquellos periodos inferiores al año, hasta el máximo de puntuación a otorgar (6 puntos).

En cualquier caso, para poder computar los periodos inferiores al año, se tendrá que haber alcanzado el mínimo del año adicional.

3. Seguimiento digital del trabajo: 2 puntos

Se valorará con (2) puntos a la oferta licitadora que se comprometa a la construcción de un sistema de seguimiento de la ejecución a través de un servicio web/electrónico que complemente el sistema previsto en el PPT. No se otorgará puntuación cuando el sistema electrónico propuesto sea un correo electrónico.

14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En este apartado se recogen las condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden, de conformidad con el artículo 202 de la LCSP.

Condición de carácter medioambiental: Con objeto de contribuir en el ámbito de la contratación de un servicio TIC a la mitigación y lucha contra los efectos del cambio climático, en alineación con la Ley de Medidas frente al Cambio Climático, cualquier documento asociado a la ejecución del pliego debe ser suministrado por medios electrónicos para fomentar el ahorro de papel, como cualquier entregable del proyecto, incluyendo documentación, manuales, etc.

Los equipos cumplirán con los siguientes requisitos:

- Los equipos IT cumplirán con los requisitos de eficiencia de materiales y los relacionados con la energía establecidos en la Directiva 2009/125/EC para servidores y almacenamiento de datos, o computadoras y servidores de computadoras o pantallas electrónicas.
- Los equipos utilizados no contendrán las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65/UE, excepto cuando los valores de concentración en peso en materiales homogéneos no superen los enumerados en dicho anexo.

Condición de transparencia fiscal: La persona contratista se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.

El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula es causa de resolución del contrato.

La verificación del cumplimiento de estas condiciones se realizará mediante una declaración responsable de la empresa adjudicataria de cumplimiento de dicha cláusula, que deberá ser entregada junto con la primera certificación y verificada por el responsable del contrato, siendo incorporada al expediente de contratación.

JUAN MANUEL BECERRA GARCIA		20/03/2024 12:21:54	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwU4RDZDyIQLrN43y37516XEctE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

**15. PENALIDADES****Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP: Sí**

Si, por cada día de retraso en el cumplimiento del objeto del contrato respecto del plazo de ejecución del contrato se impondrá una penalización equivalente al 2% del importe del presupuesto del contrato con un tope máximo del 10% del presupuesto del contrato. En el caso de que las penalizaciones impuestas alcancen el tope máximo del 10% del presupuesto del contrato, el órgano de contratación estará facultado para acordar la resolución contractual.

Penalidades por cumplimiento defectuoso: Sí

En la siguiente tabla se recogen los tipos de incumplimiento y las penalidades previstas. Se han agrupado en bloques según el nivel de gravedad: leve, media y alta. En cada caso se identifica el punto del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que resulta infringido.

Gravedad	Tipo de incumplimiento	Penalidad
Leve	<ul style="list-style-type: none"> Error en el nombramiento de un fichero (PPTP) Error en la integración en las bases de datos de un fichero (PPTP) Entrega incompleta de un documento digitalizado (PPTP) Error en el escaneado de imágenes de un fichero: inclinación, falta de nitidez, o sobreexposición (PPTP) Error en el proceso de inserción del esquema de metadatos de un fichero (PPTP) Error en el proceso de inserción del esquema de metadatos de un fichero (PPTP) 	3 céntimos de euro IVA excluido por cada error detectado
Grave	<ul style="list-style-type: none"> Deterioro causado en un documento como consecuencia de una negligencia durante el proceso de digitalización, que no sea reparado (PPTP) Exceder más de 10 días hábiles el tiempo límite de entrega de cualquier informe de ejecución(PPTP) No corrección de aquellas partes indicadas por el responsable del servicio o en quién delegue 	50 euros IVA excluido por cada error detectado o día excedido en la entrega de informe
Muy grave	<ul style="list-style-type: none"> Publicación externa de datos no autorizada Perdida, extravío o destrucción de un documento como consecuencia de una negligencia, tanto en el proceso de traslado como en el de manipulación y que no sea reparado. La realización de cualquier trabajo por personas que no cumplan los requisitos establecidos en los pliegos de prescripciones. No comunicar de forma inmediata al órgano de contratación la incursión sobrevenida en conflicto de interés y no actuar inmediatamente para evitar que la misma interfiera en la correcta ejecución del contrato. Tres o más incumplimientos graves 	500 euros IVA excluido por cada error o día excedido en la entrega

16. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se propone como responsable del contrato a la persona titular del puesto de trabajo de la Jefatura del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, a quien corresponderá el seguimiento de las

JUAN MANUEL BECERRA GARCIA		20/03/2024 12:21:54	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwU4RDZDyIQLrN43y37516XEctE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

actuaciones y la comprobación de la ejecución, de forma que se asegure la correcta realización de la prestación del servicio con arreglo a las especificaciones del presente pliego.

Por delegación del responsable, el seguimiento de los trabajos, indicaciones técnicas e interlocución con la adjudicataria corresponderá a la jefatura del Departamento de Catalogación e Inventario del mencionado Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, quien emitirá informe técnico previo a la validación de cada entrega y emisión de la correspondiente factura.

EL JEFE DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Fdo.: Juan Manuel Becerra García

JUAN MANUEL BECERRA GARCIA		20/03/2024 12:21:54	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwU4RDZDyIQLrN43y37516XEctE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	